La seguridad es de todos | Mindefensa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-201923449-HMC Id: 50329
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 23-octubre-2019 08:01:08
Dependencia: LABORATORIO CLINICO- LABO Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 3 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor
CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Subdirector Del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de Adición al Contrato No. 205/2019

Con toda atención me permito solicitar al Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, que en calidad de ordenador del gasto, autorice realizar adición al Contrato N° 205-2019, suscrito por Interlab Colombia S.A.S., por un valor de $25´000.000 (Veinticinco Millones de Pesos M/cte.).

CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR DE LA ADICIÓN
205-2019	INTERLAB COLOMBIA S.A.S	$50´000.000	31/12/2019	$25´000.000

Por lo anterior anexo:

- Carta de solicitud de aceptación enviada al contratista
- Carta de aceptación de adición enviada por el contratista
- Cámara de Comercio y Certificación Bancaria.
- Certificación de Aportes Parafiscales y RUT
- Formato de solicitud de Adición

Cordialmente,

Gloria Ramos

SMSM GLORIA RAMOS
Supervisora de Contrato N° 205-2019

Coronel **Yadira Astrid Vásquez Vizcaíno**
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Publica
Servicio de Laboratorio Clínico

Coronel **Ivonne López López**
Subdirector del Sector Defensa

Dicela
Oct. 23.2019
Revisado M.S.
1:55

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-201923449-HMC Id: 50329
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 23-octubre-2019 08:01:08
Dependencia: LABORATORIO CLINICO- LABO Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 3 SubSerie: 1

Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico Terapéutico (e)

ADMINISTRATIVA

FECHA _____ No. REGISTRO _____

TRAMITADO A U. Comunal 4 (2

LO DE SU CARGO _____ PROYECTE SU RESPUESTA

DAR CUMPLIMIENTO _____ COORDINE CON _____

INVESTIGUE EL INFORME _____ TRATE CON ESTE _____

SU CONCEPTO _____ ARCHIVESE _____

INSTRUCCIONES Tramitar

PLAZO: _____ FIRMA _____

23 OCT. 2019

FECHA _____ No. REGISTRO 1205

TRAMITADO A _____

LO DE SU CARGO _____

DAR CUMPLIMIENTO _____

INVESTIGUE EL INFORME _____ TRATE CON ESTE _____

SU CONCEPTO _____ ARCHIVESE _____

Yuli Registro
Pardon - Tarifa
Conceptos Económicos y Jurídicos
Yuli Salcedo CPA
Pasa al respectivo Abogado
Miguel
23-10-2019
14:58

Recibí:
Oct 24/2019

24 OCT 2019

2

Cota, Cundinamarca octubre 21 de 2019

Señores HOMIC
Dra Gloria Ramos
Bogota

Asunto: Aceptación de Solicitud Adición al Contrato N° 205-2019

Por medio de la presente **INTERLAB COLOMBIA SAS** identificada con **NIT 900544229-1** acepta formal y voluntariamente la solicitud de adición al Contrato N°205-2019, por valor **de $25.000.000.00** M/cte. (Veinticinco millones de Pesos M/cte.). Lo anterior manteniendo las mismas condiciones del contrato en mención.

De antemano agradecemos confiar en nuestra empresa como aliado comercial para su prestigiosa institución.

Atentamente,

Ramón Camilo Fuentes R
DIRECTOR COMERCIAL
REPRESENTANTE LEGAL (S)

Revisado M.S

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2019

Señor
Ramón Camilo Fuentes R.
Representante Legal
Interlab Colombia SAS.

Asunto: Solicitud Aceptación Adición Contrato N° 205-2019

Con toda atención me permito informar al Señor Ramón Camilo Fuentes R, Representante Legal de firma Interlab Colombia SAS. que el Hospital Militar Central está interesado en realizar Adición al Contrato N° 205-2019, por valor de $25'000.000 M/cte. (Veinticinco Millones de Pesos M/cte).

Por lo anterior, comedidamente solicito envié carta de aceptación o no de la adición, aclarando que mantiene las mismas condiciones del contrato, se solicita anexe a esta carta la siguiente documentación.

- Carta de aceptación de la adición por parte del Contratista.
- Cámara de Comercio Actualizada con vigencia no superior a un mes.
- RUT
- Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social del contratista.
- Certificación Bancaria no inferior a un mes.

Atentamente,

Gloria Ramos R

Gloria Ramos Ramos
Servidor Misional en Sanidad Militar
Laboratorio Clínico
Supervisora

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19991218D0476

22 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 11:03:20

AA19991218 PÁGINA: 1 DE 4

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INTERLAB COLOMBIA SAS
N.I.T. : 900542229-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02238356 DEL 26 DE JULIO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 6,646,982,705
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 MAS 400 METROS ENTRADA TUBOS TITAN PORT
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@INTERLABCOLOMBIA.COM
DIRECCION COMERCIAL : AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 MAS 400 METROS ENTRADA TUBOS TITAN PORT
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : CFUENTES@INTERLABCOLOMBIA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01653622 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INTERLAB COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

Revisado M S

SIN NUM 2013/09/28 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/11/22 01783371
10 2014/05/02 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/05/13 01833902
11 2014/05/21 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/05/26 01837979
12 2014/06/27 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/08/27 01862777
17 2015/07/25 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/10/05 02024996
22 2016/05/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/10/18 02149942
23 2016/12/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/11/20 02277221
25 2017/01/25 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/10/19 02268845

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ DOMO OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD LA SIGUIENTE ACTIVIDAD. EL OBJETO SOCIAL COMO REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAJE, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIAL PARA EQUIPOS DE LABORATORIO, MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y DISEÑO DE SOFTWARE DE GESTIÓN PARA LABORATORIO, MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS COMO LA COMERCIALIZACIÓN TODO LO RELACIONADO DEL RAMO DE FARMACOLOGÍA, EN VIRTUD DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS, CONCESIONES Y INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; EN GENERAL A LLEVAR TODA CLASE DE ACTOS CONTRATOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL ALCANCE DE SUS OBJETIVOS COMERCIALES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO DE DOMINIO DAR O RECIBIR GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, TOMAR O ARRENDAR Y/O OPCIÓN DE COMPRA DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, ADQUIRIR CONSTITUIR PARTICIPAR Y/O FUSIONARSE CON CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD QUE TENGA SIMILAR O COMPLEMENTAR SU OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES: CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO LA REPRESENTACIÓN ,DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN ,FABRICACIÓN, ALMACENAJE, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE REACTIVOS, INSUMAS Y MATERIAL PARA EQUIPOS DE LABORATORIO, MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS; COMERCIALIZACIÓN Y DISEÑO DE SOFTWARE DE GESTIÓN PARA LABORATORIO ,MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS; COMERCIALIZACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO DE FARMACOLOGÍA; PRESTAR SERVICIOS YA SEA DE FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA O A TRAVÉS DE PERSONAS QUE CONTRATE BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR LA PROMOCIÓN E INTERMEDIACIÓN DE NEGOCIOS Y EL AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS; EL DISEÑO, EJECUCIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR FARMACÉUTICO Y AFINES; EL DISEÑO,: COORDINACIÓN, ASESORAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROYECTOS, PROGRAMA Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL E INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DAR ASESORÍA, ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN, APOYO Y ORIENTACIÓN A DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS, ASOCIADOS Y MIEMBROS DE LOS SECTORES Y ENTIDADES DEL SECTOR FARMACÉUTICO; LA CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA Y CAPACITACIÓN A FIRMAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS EN EL RAMO PROPIO DE LOS NEGOCIOS Y/O ACTIVIDADES DE LA EMPRESA, PUDIENDO HACERLO DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCEROS; REALIZAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR, DESARROLLAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES, YA SEAN PROPIOS O DE TERCEROS EN TORNO A LA GESTIÓN

COMERCIAL Y/O EMPRESARIAL; LA INVERSIÓN EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE ADQUIERA O RECIBA A CUALQUIER TÍTULO -APORTES, COMPRA U OTROS CONTRATOS-, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TALES BIENES COMO ACTIVOS PERMANENTES; EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE SUS ACTIVOS PARA INVERTIR LOS MISMOS Y EN GENERAL DISPONER DE ELLOS EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA; INVERSIONES EN FONDOS, PORTAFOLIOS, VALORES Y BONOS BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES; ADMINISTRAR BIENES DE TERCEROS; LA INVERSIÓN DE SUS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES MOBILIARIOS TI OTROS EFECTOS DE COMERCIO; LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO Y EN CUANTO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES; 2) INTERVENIR ANTE TERCEROS COMO DEUDOR O COMO ACREEDOR EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO,; CUANDO HAYA LUGAR A ESTAS; 3) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES EN QUE NEGOCIEN ESTA O AQUELLAS; 4) GIRAR, ENDOSAR, COBRAR; ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE CRÉDITOS; 5) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, PERSONAS JURÍDICAS O EMPRESAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; 6) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTÍCIPE ACTIVO O COMO PARTÍCIPE PASIVO; 7) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE PERSONA JURÍDICA O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES; 8) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; 9) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES; 10) HACER EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y, EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO, SIENDO CLARO QUE A LA SOCIEDAD LE QUEDA PROHIBIDO EL ACTUAR COMO FIADOR, CODEUDOR O AVALISTA DE LOS SOCIOS Y DE TERCEROS, 11) REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA EN COLOMBIA O EN LOS DEMÁS TERRITORIOS. OPERADOR LOGÍSTICO, PARA CUAL DISEÑA Y DESARROLLA DE MANERA INTEGRAL O INDEPENDIENTE LOS PROCESOS DE UNA O VARIAS FASES DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO (TRANSPORTE INTERNACIONAL, APROVISIONAMIENTO, TRANSPORTE TERRESTRE, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, MAQUILA E INCLUSO TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS MERCANCÍAS). EN TAL SENTIDO PODRÁ EJECUTAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR Y CONTROLAR EL

Revisado M.S

DESARROLLO DE LAS OPERACIONES, EMPLEANDO DE FORMA EFICIENTE Y SEGURA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLOGÍA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TALENTO HUMANO, MANIPULACIÓN DE CARGA, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, SEGURIDAD Y RESPALDO FINANCIERO, ALMACENAJE Y DEPÓSITO DE MERCANCÍAS, PROCESAMIENTO DE PEDIDOS, MANEJO DE MATERIALES EMBALAJE Y DES CONSOLIDACIÓN TRANSPORTE DE PRODUCTOS, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE INVENTARIOS SERVICIO POST-VENTA, Y TRANSPORTE NACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4645 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
4669 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : $0.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : $0.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : $0.00

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $3.545.507.980.00
NO. DE ACCIONES : 7.091,01596
VALOR NOMINAL : $500,000.

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $3,545,507,980.00
NO. DE ACCIONES : 7,091.01596
VALOR NOMINAL : $500,000

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $3,545,507,980.00
NO. DE ACCIONES : 7,091.01596
VALOR NOMINAL : $500,000

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02149960 DEL LIBRO

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
LLINAS MANOTAS ALFREDO MARIO	C.C. 000001125348475
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
FUENTES RODRIGUEZ RAMON CAMILO	C.C. 000000079672718

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, SUJETAS A LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA. B. EJECUTAR LAS DETERMINACIONES U ÓRDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, EXCEPTO LOS QUE CORRESPONDA NOMBRAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. D. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA. E. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBREN DE ACUERDO CON SUS INSTRUCCIONES Y REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS O ENTIDADES. F. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA FORMA PREVISTA EN LOS ESTATUTOS O EN LA LEY, Y SOLICITAR DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SU CONSEJO Y OPINIÓN SOBRE LOS ASUNTOS IMPORTANTES. G. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, PARA SU APROBACIÓN O IMPROBACIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON LOS INFORMES DE GESTIÓN Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS. H. CUMPLIR FUNCIONES EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN LOS TÉRMINOS DE LA MISMA. 1. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL. J. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. K, TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. L. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONAS. LL. EL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASOS DE AUSENCIAS TEMPORALES, PODRÁ DESIGNAR AL SUPLENTE Y OTORGAR FACULTADES DE CONTRATACIÓN; MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO Y DE COMPROMETER A LA EMPRESA, EN CASO DE AUSENCIAS PERMANENTES, ÉSTE EVENTO DEBERÁ SER FACULTADO POR JUNTA DE ACCIONISTAS. EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE

Revisado M.S.

LEGAL, TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES QUE ÉSTE CON LAS SIGUIENTES LIMITACIONES. POR LA MATERIA. LA COMPRA O VENTA DE BIENES, LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER DERECHO REAL SOBRE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA, LA CELEBRACIÓN DE PRÉSTAMOS EN CALIDAD DE DEUDOR. POR LA CUANTIA. PODRÁ COMPROMETER A LA COMPAÑÍA HASTA UN MONTO DE 70 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. PARAGRAFO UNO: EN CASOS DE PRESENTACIÓN DE LICITACIONES Y FIRMAS DE CONTRATOS ADJUDICADOS EN EL DESARROLLO DE ESTOS PROCESOS; NO HABRÁ LIMITACIÓN DE CUANTÍA. PARAGRAFO DOS: EL REPRESENTANTE LEGAL SE VERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODA CIRCUNSTANCIA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS, SE HAYAN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. POR LO TANTO; EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O AQUELLOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO TRES: RENDICION DE CUENTAS: EL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ RENDIR CUENTA CORRESPONDIENTE DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA AÑO, CUANDO SE RETIRE DEL CARGO O CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02023162 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
CAPERA NOVA JOSE JESUS	C.C. 000000080230894

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

3

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14418664437

(415)7707212489984(8020) 000001441866443 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 2 2 2 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
INTERLAB COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal
AUT MEDELLIN CARR KM DOS PUNTO CINCO MAS CUATROCIENTOS MTS EN TUBOS TITAN PORTOS OCHENTA

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
contabilidad@interlabcolombia.com		8 9 8 5 3 7 1	3 1 8 8 0 1 0 3 1 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 2 0 7 2 5	7 7 3 0	2 0 1 2 0 7 2 5	4 6 6 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	9	1	1	4	3	5	1	0	4	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 42- Obligado a llevar contabilidad
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equid
10- Obligado aduanero

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 7 0 6 1 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FUENTES RODRIGUEZ RAMON CAMILO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 16-06-2017 02:09:51PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

INTERLAB COLOMBIA S.A.S

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto del artículo 50 de la ley 789 del 27 de Diciembre del 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que **INTERLAB COLOMBIA SAS**
Identificada con **NIT 900.542.229-1**

Ha dado cumplimiento oportuno y completo durante los últimos (6) seis meses calendario legalmente exigibles con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Se expide esta certificación en el Municipio de Cota, Cundinamarca, a los 15 días del mes de Octubre de 2019.

Cordialmente,

REVISOR FISCAL Interlab Colombia SAS
TP. N°. 135168 –T

BBVA

10

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

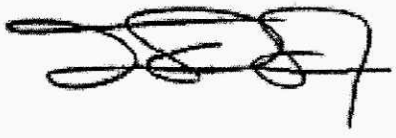
Que **INTERLAB COLOMBIA S A S** identificado(a) con **nit jurídico número 900.542.229** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130358000100003267** aperturada el **19 de octubre de 2012**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **358003267**
10 dígitos: **0358003267**
16 dígitos: **0358000100003267**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **17** de **octubre** de **2019** a las **15:31**, con destino a **Quien Interese.**



Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2019	Radicado No.:_____

1. OBJETIVO

Marcar con X dependiendo del tipo de solicitud

Solicitud de: ADICIÓN_X__ PRORROGA ____ MODIFICACIÓN ___ SUSPENSIÓN ____CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL____ LIBERACIÓN DE SALDOS_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	205/2019
CONTRATISTA	INTERLAB COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.542.229-1
OBJETO	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA LAS AREAS DE COAGULACION, BIOLOGIA MOLECULAR Y MICROBIOLOGIA DEL LABORATORIO CLINICO, ESTUDIO PREVIO TRAMITADO CON IDCONTROL 9071 Y RADICADO N° 201904181, DE FECHA 07/03/2019, AVALADO POR EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AMBULATORIOS , JEFE UNIDAD DE APOYO LOGISTICO Y SERVICIO DE LABORATORIO
VALOR	$ 50.000.000,00
FECHA DE INICIO	01-AGOSTO-2019
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	31-DICIEMBRE-2019

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL Y/O LIBERACIÓN DE SALDOS

CONCEPTO ECONÓMICO:

Adición N°01

El Supervisor del contrato Doctora Gloria Ramos Ramos mediante oficio ID 50329 de fecha 23 de octubre 2019, solicita al Señor Coronel Cesar Augusto Barrios Reina, Subdirector del sector defensa, Subdirector Administrativo la adición del contrato 205-2019, solicitud aceptada por el contratista mediante oficio de fecha 13 de septiembre

de 2019, y enviando la documentación correspondiente al Ordenador del Gasto mediante oficios ID 50329 de fecha 23 de octubre de 2019.

De acuerdo al estudio realizado y a la verificación del contrato se evidencia que el valor del contrato es por $50.000.000,00, se ha ejecutado el valor de $48.932.000 correspondiente al 98.00% del valor inicial del contrato, con un saldo pendiente por ejecutar por valor de $1.068.000 correspondiente al 2,00% del valor inicial, presenta un promedio de consumo de $ 16.310.000,00 mensuales. Por lo cual el supervisor técnico solicitó adición mediante oficio ID 50329 de $25.000.000,00 (Veinticinco millones de pesos Con Cero Centavos) y de acuerdo al Certificado Plan de Adquisiciones CPA No. 918 expedido por la Oficina Asesora de Planeación de fecha 23 de octubre de 2019.

Por lo anterior, el concepto del comité económico determina **viable la adición por el valor de $25.000.000,00**, valor con el cual se cubre la necesidad para el Suministro insumos y reactivos para el diagnóstico y seguimiento de enfermedades, alteraciones y trombopatias del área de coagulación para los usuarios del hospital militar central requerido para garantizar la continuidad en la atención de los pacientes del laboratorio clínico de acuerdo al promedio de consumo mensual presentado, igualmente esta adición no supera la mitad del valor inicial del contrato, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

CONCEPTO JURÍDICO:

De acuerdo al estudio y la respectiva verificación jurídica a los documentos contenidos en el **Contrato de Suministros No. 205 de 2019,** ID del Contrato en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (Secop II) No. CO1.PCCNTR.1052234, con fecha de generación del estado de 30 de julio de 2019, entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** e **INTERLAB COLOMBIA S.A.S.**, originado del proceso de Selección de **Mínima Cuantía No. 159 de 2019** y cuyo objeto contractual es **"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA LAS ÁREAS DE COAGULACIÓN, BIOLOGÍA MOLECULAR Y MICROBIOLOGÍA DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, se realizan las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que, el valor inicial del **Contrato de Suministros No. 205 de 2019,** se estableció por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) M/CTE** y un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2019**, contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).
2. Que mediante Oficio sin número de radicado, de fecha 13 de septiembre de 2019, la Supervisora del Contrato; Gloria Ramos Ramos-Servidor Misional en Sanidad Militar, solicitó al Señor, Ramón Camilo Fuentes R, Suplente del Representante Legal de **INTERLAB COLOMBIA S.A.S.**, aceptación de la **Adición No. 01,** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE** al **Contrato de Suministros No. 205 de 2019.**
3. Que mediante Oficio sin número de radicado, de fecha 21 de octubre de 2019, el Señor, Ramón Camilo Fuentes R, en calidad de Suplente del Representante Legal de **INTERLAB COLOMBIA S.A.S.**, manifestó a la Supervisora del Contrato; Gloria Ramos Ramos-Servidor Misional en Sanidad Militar, la aceptación de la **Adición No. 01,** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE** al **Contrato de Suministros No. 205 de 2019.**

4. Que mediante Oficio I-00003-201923449-HMC Id: 50329, de fecha 23 de octubre de 2019, las Señoras; Coronel, Ivonne López López-Subdirector del Sector Defensa; Coronel, Yadira Astrid Vásquez Vizcaíno-Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública y la Supervisora del Contrato; Gloria Ramos Ramos-Servidor Misional en Sanidad Militar, se permitieron solicitar a la Señora; Mayor General, Clara Esperanza Galvis Díaz-Directora General del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, autorización de la **Adición No. 01,** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE** al **Contrato de Suministros No. 205 de 2019.**

5. Que como función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y facultada para hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado, la Supervisora del Contrato; Gloria Ramos Ramos-Servidor Misional en Sanidad Militar, emitió Concepto Técnico a fin de Justificar y solicitar al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, la **Adición No. 01,** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE** al **Contrato de Suministros No. 205 de 2019.**

6. Que, el Comité Económico, de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos del Contrato, determina **Viable** la **Adición No. 01,** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE** al **Contrato de Suministros No. 205 de 2019.**

7. Que de acuerdo al estudio jurídico realizado y a la verificación concerniente a los documentos del **Contrato de Suministros No. 205 de 2019**, se considera:

- Que, el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

 ***"Artículo 40°**: "**Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

 Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

 ***Parágrafo.-** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".*

- Que, el fundamento esencial de la Institución, es deber de actuar en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

 ***"Artículo 3º.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

Diligenció M.S.

12

- Que con observancia en la misma Ley, su artículo 26° dispone:

 "Artículo 26°.- *Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*

 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".

- Que, el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriben.

- Que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

- Que por regla general, *"**los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato."* Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. **Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.**

- Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** señalo: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**.

- Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. **Radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.**

- Que ***"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones".***

CONCLUSIÓN:

1. En el entendido que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, es el documento que garantiza la existencia de Apropiación Presupuestal disponible y con fundamento en los argumentos Técnicos y Económicos, que permiten evaluar el comportamiento en la ejecución presupuestal del contrato precitado, se evidencia que resulta viable realizar la **Adición No. 01,** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE** al **Contrato de Suministros No. 205 de 2019,** siendo la herramienta encaminada a contribuir a la correcta ejecución del Plan de Desarrollo a través del presupuesto, acorde con el principio de Planeación, toda vez que existen recursos suficientes para cubrir la necesidad del servicio durante el plazo de ejecución para la presente vigencia.

2. De acuerdo a la necesidad presentada y a la luz de lo establecido en los conceptos técnico y económico emitidos, la presente modificación obedece a una causa real y cierta, autorizada en la ley, tendiente a la consecución del objeto contractual y está dirigida a la satisfacción de los fines estatales comprometidos en la respectiva contratación.

3. Lo previsto anteriormente, no modifica, ni altera los derechos y obligaciones de las partes, establecidos en el **Contrato de Suministros No. 205 de 2019,** suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y **INTERLAB COLOMBIA S.A.S.,** por consiguiente, las demás cláusulas y estipulaciones no sufren ninguna modificación, continúan vigentes en la forma inicialmente establecida.

4. La solicitud de la **Adición No. 01,** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE** al **Contrato de Suministros No. 205 de 2019,** se hizo dentro del término legal, lo que significa que el contrato aún se encuentra en etapa de ejecución.

5. La cantidad por la cual se va a adicionar el contrato precitado, no supera el porcentaje establecido por Ley, lo que a la luz de la previsión de la norma y la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender este gasto, procede legalmente la Adición del valor al Contrato.

6. La disposición bajo estudio cumple con el interés general y se ajusta a los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función administrativa.

Laura López Mier
Jurídica
Área Gestión Contratos.

P.D. Edgar G. Jimenez
Economista
Area Gestión Contratos.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 08/10/2019

1. OBJETIVO

Marcar con x dependiendo del tipo de solicitud

Solicitud de: ADICIÓN__X___ PRORROGA ____ MODIFICACIÓN ____ SUSPENSIÓN ____CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL____ LIBERACIÓN DE SALDOS_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	205/2019
CONTRATISTA	INTERLAB COLOMBIA S.A.S.
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS PARA DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES DE LA COAGULACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR	$25.000.000
FECHA DE INICIO	25/02/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2019

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL Y/O LIBERACIÓN DE SALDOS

El Hospital Militar Central requiere realizar adición al contrato 205-2019 por un valor de $25.000.000 (Veinticinco Millones de Pesos), Este requerimiento se hace necesario para prestar los servicios de laboratorio clínico de coagulación a los usuarios de urgencias, hospitalizados y Consulta externa de nuestro sistema. Esto mientras se adjudica el proceso licitatorio 015 del 2019.

FECHA	FATURA N°	VALOR
05/08/2019	7206	$ 25.688,000
10/09/2019	7257	$ 13.104,000
TOTAL EJECUTADO		$ 38.792,000
POR EJECUTAR		$ 11.208,000

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
Valor inicial	$ 50.000.000	Vigencia 2019 $50.000.000	
Valor adiciones anteriores	$ 0	Fecha de suscripción:	
	$ 0	Fecha de suscripción:	
	$ 0	Fecha de suscripción:	
Valor total (con adiciones)	$ 50.000.000		
Valor ejecutado a la fecha	$38.792.000	Porcentaje en valor de ejecución	
Valor pagado a la fecha	$0		
Saldo a la fecha del valor total	$11.208.000		

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Valor adición solicitado	$25.000.000	¿El valor que se solicita supera el 50% del valor inicial del contrato?	SI___ NO _x__
Tiempo de prórroga		¿El plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente?	SI _x_ NO___
Tiempo de suspensión del contrato		Comentarios adicionales	
Modificación del contrato		Comentarios adicionales	
Valor solicitado constituir en Reserva Presupuestal	$	Comentarios adicionales	
Valor solicitado para liberar	$	Comentarios adicionales	
Fecha de la solicitud:	17/09/2019	Supervisor del contrato	

Anexos: Certificado de Disponibilidad para efectos de la adición No._____ de fecha_____
Oficio de solicitud aceptación al contratista No._____ de fecha _____
Oficio de aceptación del contratista de fecha_____
Documentos que soportan la aceptación por parte del contratista (Certificado de Cámara y Comercio, RUT y certificación bancaria actualizados)

Gloria Ramos R

SMSM. GLORIA RAMOS RAMOS
Supervisora de Contrato N°205/2019

15

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

FECHA DE SOLICITUD:	23 de octubre de 2019	**Hora:** 13:51	**N° de Certificado**	918
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	23 de octubre de 2019	**Hora:** 14:26		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 01 004 20	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	Subdirección de Serv. Ambulatorios Unidad de Apoyo Diagnóstico Servicio de Laboratorio	$ 25.000.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:

Adición al contrato N°205/2019 con el contratista INTERLAB COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto es "suministro de insumos, reactivos y elementos para diagnóstico de enfermedades de la coagulación para la atención de pacientes del Hospital Militar Central". Valor inicial del contrato ($50.000.000). Estudio previo tramitado con IdControl 50329 y radicado N°201923449 – HMC del 23 de octubre de 2019, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato avalado por Subdirector Servicios Ambulatorios (E), Oficial Servicio de Laboratorio Clínico y Supervisor Contrato. **Nota: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos.**

Revisado M.S.

Aprobación Planeación: Andrea Polanía G

Ing. Andrea Polanía González

Oct. 23-2019
3:00

1205

U. Compras
5-JUL-19

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

FECHA DE SOLICITUD:	09 de julio de 2019	**Hora:** 10:10	N° de Certificado	532
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	09 de julio de 2019	**Hora:** 10:17		

CÓDIGO DEL RUBRO	**RUBRO**	**ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO**	**MONTO REQUERIDO**
A 05 01 01 004 20	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	Subdirección de Servicios Ambulatorios Unidad de Apoyo Diagnóstico Servicio de Laboratorio Clínico	$ 50.000.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	X	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato		Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Suministro de insumos y reactivos para el diagnóstico y seguimiento de Enfermedades, alteraciones y trombopatias del área de Coagulación para los usuarios del Hospital Militar Central. Estudio Previo tramitado con IdControl 30557 y radicado N° 201914040 del 05 de julio de 2019. Proceso avalado por el Subdirector de Servicios Ambulatorios, Jefe Unidad Apoyo Diagnóstico y Servicio de Laboratorio Clínico.

Aprobación Planeación: Andrea Polanía G
Ing. Andrea Polanía González

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante	MHmaobando	MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema:	2019-03-13-10:50 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	35819	Fecha Registro:	2019-03-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	530.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	530.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO				
		Total:	530.000.000,00	0,00	530.000.000,00

Objeto:	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA LAS AREAS DE COAGULACION, BIOLOGIA MOLECULAR Y MICROBIOLOGIA DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2019. ESTUDIO PREVIO TRAMITADO CON IDCONTROL 9071 Y RADICADO N° 201904181 del 07 DE MARZO DE 2019 PROCESO AVALADO POR EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AMBULATORIOS, JEFE UNIDAD APOYO DIAGNOSTICO Y SERVICIO DE LABPORATORIO CLINICO

CDP = 33719

CDP = 337

PD MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO
Área Gestión Contratos

12 MAR. 2019

13 MAR. 2019

ING JOSE MIGUEL CORTES GARCIA
Subdirector Administrativo (E)

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario solicitante:	MHevsantan	EVERARDO SANTANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema:	2019-03-14-7:52 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	33719	**Fecha Registro:**	2019-03-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	530.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	530.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	530.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	35819	**Fecha Registro:**	2019-03-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	Propios	20	CSF						
					Total:	530.000.000,00	0,00	530.000.000,00	530.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA LAS AREAS DE COAGULACIÓN, BIOLOGIA MOLECULAR Y MICROBIOLOGIA DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2019. ESTUDIO PREVIO TRAMITADO CON IDCONTROL 9071, CDP.DINAMICA No.337

SP.(ra). MARLEN SANCHEZ CRUZ
Area de Presupuesto

Saldo en CDP
$210'000.000

Revisado M.S.